



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CONSEJERO DE SEGURIDAD DEL EXPEDIDOR



Habilitación :

Nuevo cómputo de validez

Exámenes por CCAA





Ejercicio :

- Certificado vigente de formación
- Inscripción registral REAT 
- El parámetro de seguridad individual del consejero de seguridad (PSICS) ≤ 1000



Nombramiento

Comunicación a la administración: [Anejo 3](#) del RD 97/2014





Consejeros de seguridad, obligaciones

Obligaciones del CS:

- ❖ Emitir informe de las actividades de la empresa:
- ❖ Atender los requerimientos de los servicios de inspección
- ❖ Visitas técnicas. Informe de evaluación 1ª, (incidencias o incumplimientos fd y fechado)



Consejeros de seguridad, funciones

Funciones:

Ayudar en la prevención de riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente, inherentes a las actividades de expedición y transporte y conexas

- **examinar** que se respeten las disposiciones relativas al transporte de MMPP;
- **asesorar** a la empresa en las operaciones referentes al transporte de MMPP;
- **formación** de los empleados

Y en particular



Consejeros de seguridad, funciones

- examinar las prácticas y procedimientos referentes a las actividades implicadas:
 - ✓ Pcdtos. observancia reglas s/ identificación de MMPP transportadas.
 - ✓ Pcdtos. de valoración de las necesidades en la adquisición del vh.
 - ✓ la observancia de las disposiciones legales y la consideración de las necesidades específicas relativas al transporte de MMPP respecto a la elección y utilización de subcontratistas o terceros participantes;



Consejeros de seguridad, funciones

- ✓ la comprobación de que el personal encargado de la expedición, dispone de procedimientos de ejecución y de consignas detalladas;
- ✓ aplicación de procedimientos de comprobación para garantizar que se lleva a bordo del medio de transporte, los documentos y los equipos de seguridad conforme con la normativa;